

Resolución Directoral

Callao, 14 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 131-2025-HNDAC-OADI, de fecha 26 de marzo de 2025, Resolución Directoral N° 086-2025-HNDAC-DG de fecha 24 de febrero de 2025, Informe Técnico N° 395-2025-OARH-HNDAC, de fecha 11 de abril de 2025, e Informe Legal N° 319-2025-HNDAC-OAJ, de fecha 11 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna que ejerce las funciones previstas en el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, por Resolución Directoral N° 086-2025-HNDAC-DG de fecha 24 de febrero de 2025, se designó a la Dra. Roxana Obando Zegarra, las funciones de Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral;

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

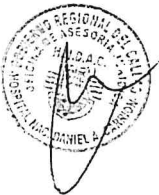
Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 345 de fecha 14 de diciembre de 2022, el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, delegó a los Directores Regionales, Directores Generales y Gerentes Generales de las Unidades Ejecutoras Adscritas al Pliego del Gobierno Regional del Callao y de los Órganos y/o Unidades Desconcentradas, según corresponda el caso, de realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo las modalidades de Encargo de Puesto y Encargo de Funciones;

Que, por Informe N° 131-2025-HNDAC-OADI de fecha 26 de marzo de 2025, la Dra. Roxana Obando Zegarra, pone a disposición el Cargo designado, debiendo esta Dirección General adoptar las acciones correspondientes a fin de continuar con la operatividad de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, por Informe Técnico N° 395-2025-OARH-HNDAC de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina de Administración de Recursos Humanos ha concluido, que estando a la puesta de disposición de cargo de la Citada Dra. Roxana Obando Zegarra, se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos libre de designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar en el acceso y ejercicio de función;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, aprobó el reglamento de la Ley N° 31419, el cual tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en adelante la Ley, y dictar otras disposiciones;



Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, de lo acotado, se tiene que la asignación, realizada puede dejarse sin efecto en el momento que la Entidad lo considere pertinente, ello en virtud a la naturaleza temporal, que tiene la misma;

Que, el artículo 74° del precitado Reglamento establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, en ese sentido, el numeral 72.2 de artículo 72° del acotado Decreto Supremo, prescribe que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través del Informe N° 319-2025 -OAJ-HNDAC, de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la conclusión de la designación de la Dra. Roxana Obando Zegarra y designar al nuevo profesional que asumirá las funciones acorde a ley;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en Resolución Directoral N° 125-2025-GRC/DIRESA/DG de fecha 06 de marzo de 2025, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

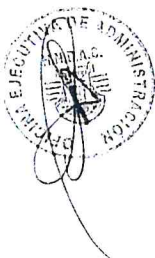
SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la Designación de la Dra. ROXANA OBANDO ZEGARRA, las funciones de Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a que se contrae la Resolución Directoral N° 086-2025-HNDAC-DG de fecha 24 de febrero de 2025, por las consideraciones precedentes, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.


ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el portal Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N°27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. ROLANDO PEDRAZA GARCÍA SANTACHUCO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 15421 R.N.E. 7912

Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
CERTIFICÓ que el presente es copia fiel del original
14 ABR 2025

WILFREDO FREDY OCHOA SALAS
FE DATARIO